

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

La Junta de Gobierno de esta provincia decreta lo siguiente:

- 1.º Quedan disueltos todos los Ayuntamientos de esta provincia.
- 2.º Los pueblos de la misma constituirán Juntas de Gobierno las cuales desempeñarán á la vez las atribuciones propias de los Ayuntamientos los Presidentes de ellas ejercerán el cargo de Alcalde, y darán inmediatamente conocimiento á esta Junta de Gobierno de haber cumplido estas disposiciones, así como de aquellas que adopten para llenar su cometido.

Jaen 30 de Setiembre de 1868.

EL VICE-PRESIDENTE,

Manuel Moreno y Barba.

P. A. de la J., EL SECRETARIO,

Antonio Almendros Aguilar

La Junta de Gobierno de esta provincia decreta lo siguiente:

1.º Se declaran sin efecto los nombramientos de los empleados de todos los ramos de la Administracion pública cualquiera que sea la clase á que correspondan.

2.º Los funcionarios que actualmente lo desempeñan continuarán ejerciendolos hasta que esta Junta determine otra cosa.

Jaen 30 de Setiembre de 1868.

EL VICE-PRESIDENTE,

Manuel Moreno y Barba.

P. A. de la J. EL SECRETARIO,

Antonio Almendros Aguilar.

Imp. de D. Enrique de Guindos y hermano.

1868. Oct 19 - R. ju. Poncejo.